

Acuerdo Núm. 3

## EJECUCIÓN DE ACUERDO

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

### **“3.- PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA DESTINADO A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA”**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Lucha Contra la Despoblación y Turismo, de fecha 21 de febrero de 2023; modificada por la Diputada Especial de Nuevas Tecnologías y Vivienda y en Materia de Consorcios, el día 24 de febrero de 2023.

Corresponde a la Diputación Provincial la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica, así como la gestión y coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 36.1, epígrafes a y b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).

En este mismo sentido, hemos de significar que el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), dispone que “la provincia asistirá económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales”.

En dicho marco jurídico, la Norma Provincial de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (NAE), regula la realización de inversiones, actividades y servicios de competencia municipal, mediante planes, programas y demás instrumentos de cooperación, en aplicación del mandato contenido en los artículos 36.1.a) y b) y 2.a) y b) de la LRBRL; disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y 13 de la LAULA.

En particular, el artículo 9 de la NAE regula el procedimiento para la elaboración del Plan de Asistencia Económica, y establece que, conforme a los datos e información que obren en las dependencias provinciales y aquellos otros que se recaben de las entidades locales de acuerdo con sus necesidades e intereses peculiares, la Diputación aprobará un Plan de asistencia económica para la cooperación a la realización de inversiones, actividades y servicios municipales.

Por consiguiente, una vez cumplidos los trámites pertinentes y una vez unificada toda la información remitida por las áreas implicadas, procede aprobar la Propuesta de Asistencia Económica de la Diputación de Almería para el año 2023. Tras su aprobación, el acuerdo será publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el tablón de anuncios de la Corporación Provincial.

Tras la publicación del extracto del acuerdo en el BOP de Almería, las entidades locales destinatarias dispondrán de un mes para la presentación de sus solicitudes de asistencia eco-

Código Seguro De Verificación	o2fr/IaRBGnhQyQ4H782YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/03/2023 12:16:46
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o2fr%2FIaRBGnhQyQ4H782YQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o2fr%2FIaRBGnhQyQ4H782YQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



nómica, a través de la oficina virtual. A su petición habrán de adjuntar la documentación específica requerida en cada uno de los programas, de acuerdo con los modelos normalizados.

A la vista de las solicitudes formuladas, las Áreas gestoras elaborarán las correspondientes propuestas de concesión de asistencia económica, que se someterán a un trámite de audiencia.

Como finalización de este proceso, el Pleno aprobará el Plan de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería para el ejercicio 2023, que contendrá los programas de colaboración de las áreas para la realización de inversiones, actividades y servicios, a favor de las diferentes entidades beneficiarias.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2023.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en las sesiones celebradas los días 19 de julio y 20 diciembre de 2019:

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la Propuesta de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería para el año 2023, que comprende los siguientes programas/actuaciones de cada una de las Áreas gestoras, así como la retención del crédito correspondiente a los mismos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del ejercicio corriente que se indican a continuación:

**ÁREA DE PRESIDENCIA, LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN Y TURISMO**

Servicio responsable de la tramitación: Sección de Colaboración Local

Programa: Asistencias económicas dirigidas a entidades locales de población igual o inferior a 1.000 habitantes para inversiones de competencia municipal.

Transferencia de fondos

- Aplicación presupuestaria: 1100 942 76202

- Importe total Área: 1.020.000 €.

Propuesta aprobación programa:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Pp0kt2HdnH3mc8l3nLERrg%3D%3D>

**ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y VIVIENDA**

Servicio responsable de la tramitación: Servicio de Nuevas Tecnologías

Ejecución por la propia Diputación

Programa: Suministro de diverso equipamiento informático

Aplicación presupuestaria: 2100 491 62609

Importe total Área: 200.000,00 €

Propuesta aprobación programa:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tys6GFwre2jRypIP6wOQ9g%3D%3D>

Código Seguro De Verificación	o2fr/IaRBGnhQyQ4H782YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/03/2023 12:16:46
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o2fr%2FIaRBGnhQyQ4H782YQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o2fr%2FIaRBGnhQyQ4H782YQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



### ÁREA DE CULTURA Y CINE

Servicio responsable de la tramitación: Servicio Jurídico y Administrativo

Transferencias de fondos:

1- Programa: Promotores culturales destinado a Ayuntamientos de la provincia con población de hasta 5.000 habitantes

- Aplicación presupuestaria 8000 334 46200

- Importe global: 120.000 euros.

2- Programa: Contratación de actuaciones artísticas para el Circuito de Apoyo a la Cultura Almeriense “PACA”, destinado a Ayuntamientos de hasta 3.000 habitantes

- Aplicación presupuestaria 8000 334 46201

- Importe global: 54.000 euros.

3- Programa: Eventos culturales de especial interés, durante 2023, destinado a Ayuntamientos de municipios con población de entre 10.001 y 20.000 habitantes

- La efectividad de las asistencias económicas objeto de esta convocatoria, estará sujeta a la disponibilidad de crédito necesario, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, con anterioridad a la resolución de concesión de la ayuda.

- Importe global: 42.000 euros.

Importe total Área: 216.000 €

Propuesta aprobación programa:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0vTuwxcy%2FC3d5jChF1uooA%3D%3D>

### ÁREA DE DEPORTES Y JUVENTUD

Servicio responsable de la tramitación: Servicio Jurídico y Administrativo

Transferencias de fondos:

1- Programa: Promotores deportivos municipales 2023

Aplicación presupuestaria: 9000 341 46200

Importe global anualidad 2023: 100.000 €

Anexo verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MBPjpraeTzALphMchuA5hg%3D%3D>

2- Programa: Eventos deportivos singulares federados de carácter municipal 2023

Aplicación presupuestaria: 9000 341 46200

Importe global anualidad 2023: 150.000 €

Anexo verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/w%2FScVgZhV7BcjXuud6t8NA%3D%3D>

3- Programa: Actividades deportivas de carácter municipal 2023

Aplicación presupuestaria: 9000 341 46200

Importe global anualidad 2023: 50.000 €


Anexo verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kxabCnLStxeaDRRGjvmxKA%3D%3D>

Importe total Área: 300.000 €

Propuesta aprobación programas:

Código Seguro De Verificación	o2fr/IaRBGnhQyQ4H782YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/03/2023 12:16:46
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o2fr%2FIaRBGnhQyQ4H782YQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o2fr%2FIaRBGnhQyQ4H782YQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L4VDAHGY5UjaVI%2F%2FhpJp%2Fw%3D%3D>

**ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA**

Servicio responsable de la tramitación: Igualdad

Transferencias de fondos:

Programa Línea de proyecto 1. Actividades relacionadas con los siguientes ejes:

- Eje 1. Violencia de género y violencias machistas: campañas de información y sensibilización en violencia de género y trata de mujeres con fines de explotación sexual, atendiendo a las características multiculturales de la población almeriense.

- Eje 2. Cultura institucional de género. Transversalidad y cooperación: realización de diagnósticos y planes de igualdad.
- Eje 3. Innovación y transformación social. Acciones de información y sensibilización sobre racionalización de los horarios, conciliación y/o importancia de los cuidados. Línea de Proyecto 2. Actividad relacionada con el Eje 4. Empoderamiento y participación. Talleres Carmen de Burgos para la promoción sociocultural de las mujeres. b.

Enlace a impresos:

-Proyecto:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YdFRGJ2l3MWgil0vM%2BieCg%3D%3D>

-Memoria:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZZ0TALQjKYp%2FsNL%2F3Mla6A%3D%3D>

-Memoria económica justificativa:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/TWseXefp%2FYONNnAe%2FwUcBw%3D%3D>

-Impreso justificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X3AGzXa7vpQ0Pw5Gj%2FI5Hg%3D%3D>

Servicio responsable de la tramitación: Servicios Sociales Comunitarios:

Programa Línea 3: Proyectos de Servicios Sociales Comunitarios:

- Talleres de envejecimiento activo. ▪ Escuelas de verano. ▪ Prevención e intervención con menores y adolescentes.

Aplicaciones e importes:

- Líneas 1 y 2, aplicación 4100 232 46200, importe total: 150.000€

- Línea 3, aplicación 4010 231 46208, importe total 300.000€.

Enlace a impresos:

-Proyecto Anexo 1:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/725kl%2BFdKpquKp%2FbVeoYiA%3D%3D>

-Memoria Anexo 2:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cmp0n0In5bAhoAkaJStrKg%3D%3D>

-Cuenta justificativa Anexo 3:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GMAzB7KtUnVl8kmmnlmX9w%3D%3D>


Propuesta aprobación programas:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7kder8zeqnMedL5LPi4TxA%3D%3D>

Importe total Área: 450.000 €

Importe total Plan de asistencia: 2.186.000 €

Código Seguro De Verificación	o2fr/IaRBGnhQyQ4H782YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/03/2023 12:16:46
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o2fr%2FIaRBGnhQyQ4H782YQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o2fr%2FIaRBGnhQyQ4H782YQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2º) Aprobar los modelos de impresos requeridos en cada uno de los programas, a efectos de presentación de documentación y tramitación de las correspondientes solicitudes.

3º) Cada una de las áreas gestoras incluirán la información relativa a sus programas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, remitirán un extracto del programa al BOP para su publicación.

4º) Las entidades locales destinatarias dispondrán de un mes, a contar desde la fecha de publicación del citado extracto en el BOP, para la presentación de sus solicitudes de asistencia económica de forma priorizada, acompañada de la documentación específica establecida a través de la oficina virtual.

5º) Publicar el texto íntegro del acuerdo en el tablón de anuncios de la página web de esta Diputación.

6º) El plazo de ejecución y justificación de las actuaciones objeto de asistencia económica será el señalado en cada uno de los programas, debiendo presentar las entidades locales beneficiarias la documentación establecida a través de la oficina virtual.

7º) El abono de las asistencias económicas se realizará, como norma general, de acuerdo con alguna de las siguientes modalidades, con las peculiaridades que se recojan en cada uno de los programas:

a) Tras la aprobación del acuerdo de concesión, para aquellas entidades locales que tengan delegadas las competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria y acepten la compensación de oficio, en el supuesto de que se acuerde el reintegro por las causas previstas legalmente.

La compensación se aceptará, en su caso, en la solicitud (modelo normalizado incluido en la oficina virtual).

b) En el supuesto de ayuntamientos que no tengan delegadas las competencias citadas en el apartado anterior, el abono se realizará previa presentación de la justificación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el programa concreto.”.

- Traslado interno: Intervención
- Publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación de Almería, Publicación de los extractos en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, y publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	o2fr/IaRBGnhQyQ4H782YQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	08/03/2023 12:16:46
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o2fr%2FIaRBGnhQyQ4H782YQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o2fr%2FIaRBGnhQyQ4H782YQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

